

Telegrama, de fecha 25 de diciembre de 1948, dirigido al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios para la Cuestión de Indonesia, con el que se transmiten cartas dirigidas a las delegaciones de los Países Bajos y de la República de Indonesia en relación con la resolución del Consejo de 24 de diciembre de 1948 (S/1150)

[*Texto original en inglés*]  
[25 de diciembre de 1948]

En su 171a. sesión, celebrada hoy, la Comisión de Buenos Oficios, después de recibir el texto de la resolución sobre la cuestión de Indonesia aprobada por el Consejo de Seguridad en su 392a. sesión, decidió dirigir las dos cartas siguientes al Sr. T. Elink Schuurman, Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos, y al Sr. R. Sudjono, Secretario General de la delegación de la República, respectivamente. La Comisión ha decidido comunicar al Consejo los textos de estas dos cartas.

El texto de la carta de la Comisión a la delegación de los Países Bajos es el siguiente:

"1. Tenemos el honor de confirmarle para conocimiento oficial que la Comisión de Buenos Oficios ha recibido del Consejo de Seguridad el siguiente telegrama, cuyo texto le comunicó por teléfono a las 9.56 de esta mañana el Secretario Principal de la Comisión:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Notando con inquietud la reanudación de las hostilidades en Indonesia, y*

*"Habiendo tomado nota de los informes de la Comisión de Buenos Oficios,*

*"Insta a las partes a que*

*"a) Suspendan inmediatamente las hostilidades,*  
*y*

*"b) Pongan en libertad inmediatamente al Presidente y a los demás prisioneros políticos arrestados desde el 18 de diciembre;*

*"Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que informe detallada y urgentemente, por telégrafo, al Consejo de Seguridad, respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948, y observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b), e informe el Consejo de Seguridad."*

"2. A fin de permitir a la Comisión de Buenos Oficios el cumplimiento de las instrucciones contenidas en la anterior resolución, solicita de Ud. que le haga conocer inmediatamente las medidas que su Gobierno ha tomado para dar cumplimiento a la misma. Ruego también a su Gobierno que informe a la Comisión, inmediata, íntegra y detalladamente de las medidas que haya tomado para el cumplimiento de la resolución y que le remita copia de las órdenes enviadas a las autoridades competentes.

"3. Además, los observadores militares de la Comisión necesitarán desplazarse a las zonas en que han tenido lugar los combates, incluyendo Jogjakarta. Se han dado instrucciones al Comité Ejecutivo Militar de la Comisión para que tome las medidas necesarias a fin de enviar observadores militares a los lugares de operaciones. La Comisión espera que se darán instrucciones al Comando Militar de los Países Bajos para que coopere plenamente con el Comité Ejecutivo Militar y con los observadores de la Comisión.

"4. La Comisión de Buenos Oficios ruega que el avión puesto a su disposición sea autorizado para desplazarse libremente como lo ha hecho hasta ahora en Java y en Sumatra.

"5. El Comité Ejecutivo Militar de la Comisión consultará con las autoridades militares de su Gobierno sobre los detalles necesarios.

"6. A fin de que el Gobierno de la República pueda cumplir la resolución, la Comisión solicita que el Presidente de la República y los miembros de su Gobierno reciban toda clase de facilidades para cursar órdenes encaminadas al cese de las hostilidades desde Jogjakarta o desde cualquier otro lugar que deseen.

(Firmado) R. HERREMANS (Bélgica)  
*Presidente*

H. M. COCHRAN (Estados Unidos de América)

T. K. CRITCHLEY (Australia)"

El texto de la carta dirigida por la Comisión a la delegación de la República es el siguiente:

"1. Tenemos el honor de confirmarle para conocimiento oficial que la Comisión de Buenos Oficios ha recibido del Consejo de Seguridad el siguiente telegrama, cuyo texto le comunicó personalmente a las 9.57 de esta mañana el Secretario Principal de la Comisión:

*"El Consejo de Seguridad*

*"Notando con inquietud la reanudación de las hostilidades en Indonesia, y*

*"Habiendo tomado nota de los informes de la Comisión de Buenos Oficios,*

*"Insta a las partes a que*

*a) Suspendan inmediatamente las hostilidades,*  
*y*

*b) Pongan en libertad inmediatamente al Presidente y a los demás prisioneros políticos arrestados desde el 18 de diciembre;*

*"Encarga a la Comisión de Buenos Oficios que informe detallada y urgentemente, por telégrafo, al Consejo de Seguridad, respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948, y observe la aplicación de los anteriores incisos a) y b), e informe al Consejo de Seguridad."*

"2. A fin de permitir a la Comisión de Buenos Oficios el cumplimiento de las instrucciones contenidas en la resolución, la Comisión ruega a su Gobierno que informe a la Comisión, inmediata, íntegra y detalladamente, de las medidas que haya tomado para el cumplimiento de la resolución y que le remita copias de las órdenes pertinentes enviadas a las autoridades competentes.

"3. Además, los observadores militares de la Comisión necesitarán desplazarse a las zonas en que han tenido lugar los combates, incluyendo Jogjakarta. Se han dado instrucciones al Comité

Militar de la Comisión para que tome las medidas necesarias a fin de enviar observadores militares a los lugares de operaciones. La Comisión espera que su Gobierno dará instrucciones para que se preste plena cooperación al Comité Ejecutivo Militar y a los observadores de la Comisión.

"4. La Comisión de Buenos Oficios ruega que el avión puesto a su disposición sea autorizado para desplazarse libremente, como lo ha hecho hasta ahora, en Java y Sumatra.

"5. A fin de que el Gobierno de la República pueda cumplir la resolución del Consejo de

Seguridad, la Comisión ha pedido a las autoridades de los Países Bajos que den al Presidente de la República y a los demás miembros de su Gobierno toda clase de facilidades para cursar órdenes encaminadas al cese de las hostilidades desde Jogjakarta o cualquier otro lugar que el Gobierno de la República desee.

(Firmado) R. HERREMANS (Bélgica)  
Presidente

H. M. COCHRAN (Estados Unidos de América)

T. K. CRITCHLEY (Australia)"

## DOCUMENTO S/1156

### Informe, de fecha 26 de diciembre de 1948, presentado por la Comisión de Buenos Oficios para la Cuestión de Indonesia

[Texto original en inglés]  
[26 de diciembre de 1948]

1. En su informe especial de 12 de diciembre de 1948 (S/1117) la Comisión de Buenos Oficios advirtió al Consejo de Seguridad que "el fracaso de las conversaciones directas ha contribuido a agravar los peligros de una situación que ya era grave".

El presente informe es el sexto presentado por la Comisión al Consejo de Seguridad desde el 12 de diciembre. Los otros cinco son:

a) Informe de fecha 18 de diciembre de 1948 que completa el informe especial de la Comisión de fecha 12 de diciembre de 1948 (S/1129);

b) Informe de fecha 19 de diciembre de 1948 (S/1129/Add.1);

c) Informe de fecha 21 de diciembre de 1948 (S/1138);

d) Informe de fecha 22 de diciembre de 1948 (S/1144);

e) Informe de fecha 23 de diciembre de 1948 (S/1146).

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad de 24 de diciembre de 1948, en la que se encargaba a la Comisión que informara detallada y urgentemente por telégrafo al Consejo de Seguridad respecto a los acontecimientos ocurridos en Indonesia a partir del 12 de diciembre de 1948, la Comisión:

a) Recapitula en líneas generales los principales acontecimientos de que tiene conocimiento, ocurridos después del 12 de diciembre de 1948, indicando los informes en que aparecen los datos completos.

b) Resume las operaciones militares efectuadas desde el 19 de diciembre de 1948; y

c) Analiza algunos de los hechos considerados en relación con la tregua y la misión general de la Comisión de Buenos Oficios.

#### A. BOSQUEJO DE LOS ACONTECIMIENTOS MÁS IMPORTANTES

3. Como se señalaba en el informe complementario de fecha 18 de diciembre de 1948 (S/1129), el 13 de diciembre de 1948 el representante de los Estados Unidos recibió, mientras se hallaba en Jogjakarta, una carta dirigida a él y firmada por el Presidente de la

República, Sr. Hatta, que contenía ciertas consideraciones sobre las conversaciones directas celebradas últimamente entre las partes y pedía la asistencia del representante de los Estados Unidos, en su calidad de miembro de la Comisión, para reanudar las negociaciones. En las últimas horas de la tarde del 13 de diciembre de 1948 el representante de los Estados Unidos entregó una copia de esta carta en Batavia al Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos (informe complementario, S/1129).

4. El miércoles 15 de diciembre de 1948, la Comisión de Buenos Oficios se trasladó a Kaliurang por un período normal de tres semanas. El 17 de diciembre de 1948 el representante de los Estados Unidos recibió un telegrama del Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos en que acusaba recibo de la carta del Sr. Hatta y declaraba que la continuación de las negociaciones sería inútil a no ser que el Gobierno de los Países Bajos recibiera inmediatamente una declaración del Gobierno de la República en virtud de la cual éste se comprometería a aceptar la posición de los Países Bajos. La carta del Sr. Hatta y el telegrama de la delegación de los Países Bajos, junto con la respuesta del representante de los Estados Unidos de 17 de diciembre al telegrama de la delegación de los Países Bajos, han sido presentados al Consejo de Seguridad como documentos que indican el estado de las negociaciones entre las partes, con una declaración relativa a las circunstancias del caso (informe complementario S/1129).

5. El 18 de diciembre de 1948 a las 21.15 horas se pidió al representante de los Estados Unidos que se presentara ante el Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos a las 23.30 horas. Fue recibido a solas por el Presidente Interino, el cual le entregó una carta dirigida al Presidente de la Comisión. El representante de los Estados Unidos señaló que él no era Presidente en aquel momento. El Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos replicó que la comunicación estaba destinada a la Comisión de Buenos Oficios y contenía la notificación de la terminación del Acuerdo de Tregua. Las circunstancias en que se produjo la denuncia del Acuerdo de Tregua por los Países Bajos han sido comunicadas detalladamente al Consejo en el informe de fecha 19 de diciembre de 1948 (S/1129/Add.1).